

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2828-2020**

**CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2020**

**ARTÍCULO I**

**CONSIDERANDO:**

El oficio R-0978-2020 del 14 de octubre del 2020 (REF. CU-927-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2828-2020 del Consejo Universitario, del 15 de octubre del 2020.

**SE ACUERDA:**

Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0978-2020, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2828-2020 del Consejo Universitario, del 15 de octubre del 2020.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio CCP.757.2020 de fecha 11 de setiembre de 2020 (REF. CU-916-2020), suscrito por el coordinador de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), mediante el cual remite al Consejo Universitario el acuerdo tomado por esta comisión en sesión 28, celebrada el 08 de setiembre del 2020, Art. III, en relación con el Informe Final ACE-005-2020 de la Oficina de Auditoría, en atención a solicitud de la Auditoría Interna de la Universidad.

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que realice una investigación sobre la jurisprudencia y otros cuerpos normativos de instituciones nacionales e internacionales, en relación con el anonimato o publicación del nombre de las personas evaluadoras de obras sometidas a conocimiento de la Comisión de Carrera Profesional, y remita el informe correspondiente al Consejo Universitario en un plazo de dos semanas, para ser conocido en la sesión que se realizará el 29 de octubre del 2020.**

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO IV, inciso 1)****CONSIDERANDO:**

- 1) El oficio R-0976-2020 de fecha 14 de octubre de 2020 (REF.CU-925-2020), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, mediante el cual remite al Consejo Universitario, para el análisis correspondiente, el oficio CPPI-133-2020 y la Modificación Presupuestaria N°9-2020 por un monto de ¢1.357.699.773,00.**
- 2) En el oficio CPPI-133-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, Jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y su anexo, referente al análisis de la Modificación Presupuestaria No°9-2020, se indica:**

“En atención a la nota **OPRE 823-2020**, se analizó la modificación presupuestaria **09-2020**, por un monto de **¢1.357.699.773,00** y su correspondencia con el Plan Operativo Anual 2020. / Del análisis correspondiente, se concluye que la misma no modifica los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2020.”  
(Los destacados son del original)

“Una vez analizada la modificación presupuestaria **9-2020**, se concluye lo siguiente:

- 1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.**
- 2. Los movimientos generados, en su mayoría, son aumentos y rebajos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos**

Institucional, específicamente: servicios especiales, sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, restricción ejercicio liberal profesional, otros incentivos salariales, cuotas y aportes patronales, además de movimientos efectuados en las partidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos.”

“(…) se observa que el 93,07% de los recursos presupuestarios incluidos en esta modificación se asignan al Programa 4 Docencia, para la contratación de profesores de régimen especial distribuidos entre las cuatro Escuelas de la UNED, incluyendo los posgrados respectivos, y provienen de todos los programas presupuestarios, con excepción del programa 8 Inversiones. Adicionalmente, el 4,42% de los recursos se asignan al programa 7. Producción y Distribución de materiales, específicamente a la Oficina de distribución y ventas para la adquisición de materiales didácticos impresos requeridos para el tercer cuatrimestre del año 2020 y la previsión del primer cuatrimestre del año 2021.” (El subrayado no es del original)

“4. En general, el aumento en los recursos presupuestarios se relaciona con las principales metas operativas de las Escuelas, la Dirección de Posgrados, la Dirección de Extensión Universitaria y la Oficina de Distribución y Ventas, en atención a la matrícula de estudiantes de pregrado, grado, posgrado y extensión. Además, se refuerzan subpartidas relacionadas con la difusión de conocimiento y la contratación de bienes y servicios. (El subrayado no es del original)

5. La modificación presupuestaria 9-2020, no afecta los objetivos y metas consignados en el Plan Operativo Anual 2020, ya que consiste en la redistribución de recursos presupuestarios ubicados en las siguientes subpartidas: otros servicios no especificados, otros útiles, materiales y suministros, sumas libres sin asignación presupuestaria, actividades de capacitación, mantenimiento de edificios y locales, entre otras, además de diversas subpartidas de la partida de transferencias corrientes; los cuales no se ejecutaron o comprometieron en el presente año y, por lo tanto, pueden ser asignados para la atención de la matrícula de estudiantes.” (El subrayado no es del original)

- 3) **Del “Resumen General de Recursos de la Modificación Presupuestaria N°9-2020”, se observa que del total presupuestado en esta modificación presupuestaria (¢1.357.699.773,00), cerca del 91,34% (¢1.240.164.854,00), se asigna a las Escuelas, para la contratación de 1.174 profesores de régimen especial (P01/4meses/1/4 TC), mediante la subpartida Servicios Especiales, según la siguiente distribución:**

<b>Escuela</b>	<b>Monto asignado subpartida Servicios Especiales</b>	<b>N° de profesores régimen especial a contratar (P01 /4meses /1/4 TC)</b>
Escuela Ciencias de la Administración	¢290.498.580,00	275
Escuela Ciencias Exactas y Naturales	¢633.815.088,00	600
Escuela Ciencias Sociales y Humanidades	¢268.315.054,00	254
Escuela Ciencias de la Educación	¢47.536.132	45

- 4) En el oficio OPRE-727-2020 de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa ai de la Oficina de Presupuesto, el cual se adjunta como parte de la información relativa a la Modificación Presupuestaria N° 9-2020 (Anexo 1) (REF.CU:925-2020), se incluye un cuadro sobre el incremento de la subpartida de servicios especiales en general y por Escuela, tomando como base el Presupuesto real del 2020:**

“A continuación se presenta un cuadro donde se compara el egreso real en la subpartida 00103 “Servicios Especiales” contra lo presupuestado para el año 2020, en caso de que aprueben los montos solicitados; donde se refleja un incremento en esta subpartida de un 48.23%.

<b>Unidad presupuestaria</b>	<b>Presupuesto real 2019</b>	<b>Presupuestado al 25/08/2020</b>	<b>Refuerzo solicitado</b>	<b>Total presupuestado 2020</b>	<b>Incremento porcentual</b>
<b>Total</b>	<b>1 682 405 497,48</b>	<b>1 572 533 855,00</b>	<b>921 244 991,02</b>	<b>2 493 778 846,02</b>	<b>48,23</b>
4-022-44 Escuela Ciencias de la Administración	226 123 212,41	197 675 100,00	215 122 620,80	412 797 720,80	82,55
4-022-45 Escuela Ciencias Exactas y Naturales	560 335 036,81	470 655 000,00	471 122 370,22	941 777 370,22	68,07
4-04-46 Escuela Ciencias Sociales y Humanidades	552 011 550,91	560 268 057,00	200 000 000,00	760 268 057,00	37,73
4-04-48 Escuela Ciencias de la Educación	343 935 697,35	343 935 698,00	35 000 000,00	378 935 698,00	10,18

“• En primer lugar, es conveniente indicar que las Escuelas de la UNED y demás dependencias académicas que requieren la contratación de profesores, investigadores, extensionistas o tutores de jornada especial mediante la subpartida de servicios especiales, tienen el deber de planear la contratación de profesores de forma desagregada y agregada; además de llevar el

control de las contrataciones correspondientes, de acuerdo con la programación de las cargas académicas y los cupos de matrícula o la capacidad de atención de estudiantes, de modo que identifiquen y conozcan el quehacer de los funcionarios contratados o por contratar mediante la subpartida de servicios especiales; así como, la cantidad de plazas temporales correspondiente, que implica identificar la jornada laboral, el plazo de la contratación, el tipo de plaza, la clase ocupacional y el tipo de carrera universitaria, entre otros detalles. Asimismo, es pertinente recordar lo establecido en los Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del “Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales”, donde es obligación de la dependencia solicitante definir los parámetros de la contratación temporal (servicios especiales) en cuanto a tiempo (plazo -que es máximo de un año - y jornada laboral), cantidad de plazas, tipo de funciones, productos esperados y justificaciones sobre la prórroga; aparte del procedimiento ya establecido por las Autoridades Universitarias, con las indicaciones para la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto. Cabe mencionar que las labores anteriores no son nuevas para las diferentes dependencias solicitantes, en particular, las Escuelas de la UNED. (El subrayado no es del original)

- Por otra parte, las Oficinas de Presupuesto y de Control de Presupuesto deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, NTPP, emitido por la Contraloría General de la República, específicamente en las normas 4.2.14, inciso b) iii y 4.3.15, inciso c) ii, referentes a las remuneraciones por concepto de plazas para cargos fijos y servicios especiales, donde en los diferentes documentos presupuestarios presentados a la Contraloría General de la República y aprobados por el Consejo Universitario como Jerarca Institucional, esta Universidad debe rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos en la formulación y ejecución del presupuesto en remuneraciones para cargos fijos y servicios especiales; para lo cual, generalmente se utiliza el instrumento de la relación de puestos, tanto para cargos fijos como para servicios especiales, en la fase de formulación y ejecución. (El subrayado no es del original).

- 5) **Lo establecido en los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del “Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales”, referentes a la responsabilidad que tienen las jefaturas de las unidades solicitantes de recursos para la contratación de personal, por medio de la subpartida de servicios especiales, así como, las normas que rigen para este tipo de nombramientos.**
- 6) **Lo establecido en el artículo 35 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual,**

**Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, referente a los documentos presupuestarios, que corresponde al Consejo Universitario su análisis y aprobación.**

- 7) La redistribución de recursos contenidos en la Modificación Presupuestaria No. 9 no afecta el indicador de cumplimiento de la regla fiscal para el año 2020.**

**SE ACUERDA:**

- 1) Aprobar la Modificación Presupuestaria N°9-2020 por un monto de ¢1.357.699.773,00, en los términos que indica el documento presupuestario respectivo, enviado mediante el oficio R-0976-2020 de fecha 14 de octubre de 2020 (REF.CU:925-2020).**
- 2) Solicitar a la administración:**
  - a) Girar las instrucciones a las Escuelas y a la Oficina de Recursos Humanos, para que de manera conjunta, en la formulación del Presupuesto Ordinario Anual de cada unidad académica, realicen las solicitudes de recursos en la subpartida de servicios especiales, determinando la cantidad de profesores, jornada, plazo de nombramiento, categoría profesional, y demás incentivos salariales; considerando la carga académica de los profesores de estas unidades académicas, con base en las proyecciones de matrícula; con el fin de contar con una proyección que se ajuste lo más posible a las necesidades reales.**
  - b) Asimismo, indicarles la responsabilidad que tienen las jefaturas de las unidades presupuestarias, en la contratación por medio de la subpartida de servicios especiales y las normas que rigen en esta materia.**
  - c) Una propuesta de política sobre topes de matrícula, incluyendo otros aspectos relevantes del quehacer académico, para análisis y aprobación del Consejo Universitario; principalmente por el hecho de que la UNED, al igual que las otras universidades públicas, mientras no se tenga una resolución que establezca lo contrario, tiene que cumplir con la Regla Fiscal establecida en la Ley Fortalecimiento de la Finanzas Públicas (Ley 9635).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 2)****CONSIDERANDO:**

**El oficio VA 151-2020 del 8 de octubre del 2020 (REF. CU-917-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, a partir del 17 de noviembre del presente año.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, por un período de seis meses, del 17 de noviembre del 2020 al 16 de mayo del 2021.**

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO IV, inciso 2-a)****CONSIDERANDO:**

- 1. Lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Personal en relación con al figura de la subrogación, que indica:**

“Sobre la subrogación:

Habrá subrogación cuando una ausencia temporal o definitiva de un funcionario que ejerza cargo de autoridad, sea suplida por un superior jerárquico. El superior no devengará ningún sobresueldo por este concepto.

Tanto el recargo de funciones como la subrogación se consignarán en el expediente del funcionario con nota del acuerdo respectivo.”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. III, inciso 13), celebrada el 30 de marzo del 2017, y ratificado en sesión 2598-2017, Art. IV, inciso 3) del 01 de junio del 2017, en los que se indica: “Autorizar al Consejo de Rectoría (CONRE) para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías, siempre y cuando se cumpla con los requisitos del puesto”.**
- 3. Las dudas planteadas por miembros del Consejo Universitario en esta sesión, en relación con los alcances de la figura de la**

**subrogación de funciones establecida en el Estatuto de Personal.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que en un plazo de tres semanas (5 de noviembre del 2020) analice ampliamente la figura de subrogación establecida en el artículo 49 del Estatuto de Personal, considerando sus alcances, condiciones de ejecución y requisitos de aprobación, así como cualquier otro aspecto que se considere conveniente de tomar en cuenta para la discusión del tema en el Consejo Universitario.**

**ACUERDO FIRME**

**Amss\*\***